

2109-2018/55001

Silvia Solano Castillo

De: Jose Otero <jose.otero@5gamericas.org>
Enviado el: miércoles, 31 de enero de 2018 04:27 p.m.
Para: Servicio Informacion y Documentacion; Presidencia; Rafael Muenta Schwarz
CC: Jose Otero
Asunto: {Spam?} Comentarios de 5G Americas a Resolución de Consejo Directivo N° 158-2017-CD/OSIPTEL
Datos adjuntos: Peru - Resolución de Consejo Directivo N° 158-2017-CDOSIPTEL Ene-2018.pdf
Importancia: Alta

Estimados,

Adjunto los comentarios de 5G Americas en referencia a la "Resolución de Consejo Directivo N° 158-2017-CD/OSIPTEL".

De tener cualquier pregunta, favor de contactarme a la brevedad.

Cordialmente,

José F. Otero
Director América Latina & Caribe
5G Americas

--

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner** en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.
MailScanner agradece a [transtec Computers](#) por su apoyo.

OSIPTEL
2018 ENE 31 PM 4:31
RECIBIDO



31 de enero de 2018

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

Calle De La Prosa No. 136,
San Borja, Lima, Perú
CP 15034

Enviado al correo electrónico: sid@osiptel.gob.pe; presidencia@osiptel.gob.pe;
rmuente@osiptel.gob.pe.

Ref.: Resolución de Consejo Directivo Nº 158-2017-CD/OSIPTEL. Proyecto de norma que modifica el Reglamento de Portabilidad Numérica.

Estimados Sres.,

Agradecemos al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) la oportunidad de presentar nuestros comentarios sobre la situación actual de las políticas públicas en torno a los servicios móviles en Perú.

5G Americas es una asociación de la industria de telecomunicaciones que aboga por la promoción y desarrollo del ecosistema de tecnologías inalámbricas de banda ancha en las Américas. Tenemos como compromiso de trabajar con organismos gubernamentales, entes regulatorios, órganos normalizadores y otras organizaciones mundiales que promuevan el desarrollo de las tecnologías inalámbricas en toda la región Américas, para promover e impartir conocimientos para la implantación exitosa de tecnologías inalámbricas de banda ancha, incluida la asignación del espectro adecuado y el desarrollo de políticas regulatorias coherentes, justas y efectivas.

Nuestra asociación apoya las iniciativas regulatorias destinadas a promover el despliegue y desarrollo de servicios móviles avanzados en Perú y el resto de las Américas. En este sentido, aplaudimos el interés del gobierno de Perú por mejorar el servicio móvil que reciben sus ciudadanos, así como todas las iniciativas enfocadas en incrementar la cantidad de espectro radioeléctrico, en distintas frecuencias, adjudicado a los operadores de telecomunicaciones para la oferta de servicios móviles.



A continuación, nuestros comentarios sobre la consulta referida en esta carta:

La organización que represento ha estudiado el documento titulado “Proyecto de modificación del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija” publicado por OSIPTEL. Con motivo de los cambios sugeridos al Artículo 13¹ del proyecto que está en proceso de consulta, 5G Americas expresa su preocupación antes los términos normativos presentados al considerar que según han sido delineados desincentivarán los esquemas de subsidios a equipos terminales móviles provistos por operadores y que permiten adaptar nueva tecnología a estratos poblacionales de menor poder adquisitivo.

5G Americas reconoce la importancia de las acciones encaminadas a fomentar la libre competencia en mercados móviles. Sin embargo, es importante que toda decisión regulatoria que se adopte para el sector de telecomunicaciones garantice el crecimiento sostenible de nuevos servicios. Sobre todo en un sector tan importante como el de telecomunicaciones inalámbricas que exige altos niveles de inversión para garantizar el despliegue y oferta de tecnología de punta en el mercado.

El crecimiento sostenible del mercado permite a los operadores acelerar la innovación de sus redes y servicios, lo que a su vez logra mejorar el posicionamiento regional del Perú en disponibilidad de nuevas tecnologías como, por ejemplo, el lanzamiento de LTE Avanzado. Esta tecnología aterriza en el país antes de ser desplegada por muchos operadores de Canadá, Estados Unidos o Europa y mucho antes que en mercados tradicionalmente innovadores de América Latina como Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica y Uruguay.

El crecimiento sostenible también incluye condiciones que permitan a los operadores móviles tener herramientas para el control de la morosidad. Esto está no sólo en el interés de la industria, sino de la sociedad en el contexto de la reducción de la brecha digital. La evolución del sector de servicios móviles apunta a que el dispositivo que utilice el usuario sea el que define cuales son los servicios a los que puede aspirar a utilizar y cuales, debido a la generación del terminal, tiene vedados.

Si el régimen de portabilidad numérica crea incentivos para incumplir con las condiciones contractuales de financiamiento de equipos, la morosidad en el pago de dispositivos móviles se incrementará en el mercado lo que a su vez desincentivaría a los operadores móviles del mercado a implementar esquemas comerciales para la adquisición o renovación de equipos, como pueden ser subsidios o bonificaciones.

¹ Establece que “Todo abonado que ha portado su número telefónico y que tenga obligaciones económicas con el Concesionario Cedente, vencidas o no, tiene derecho, a utilizar los mismos canales que los abonados actuales de dicho Concesionario Cedente utilizan para el pago de sus respectivos servicios”.



La presencia de estos esquemas es necesaria si el objetivo es impulsar la masificación de teléfonos inteligentes que permitan a los consumidores peruanos utilizar aplicaciones avanzadas que van desde servicios de bancarización hasta servicios educativos gratuitos que contribuyen al desarrollo personal. Cualquier medida que desincentive el subsidio de dispositivos modernos se traduciría en un retraso en la adopción de nuevas tecnologías lo que a futuro podría representar un atraso en la adopción de las denominadas tecnologías de 5G, las cuales deberían tener sus primeros lanzamientos globales durante la segunda mitad de 2018.

Cualquier reducción o eliminación de subsidios en el precio de teléfonos móviles tendría como consecuencia que la penetración de estos equipos se mantenga rezagada en Perú con respecto a otros países de Latinoamérica. Esto a su vez, incrementaría las brechas digitales existentes al dividir la población entre aquellos que pueden acceder a servicios avanzados y quienes tienen que conformarse con servicios de mensajería, chat o telefonía.

5G Americas alerta que este panorama podría resultar en un crecimiento de la economía informal. Algunos segmentos de la población que no puede costear un teléfono inteligente nuevo se trasladaría a mercados informales en busca de mejores precios. Estas alternativas tienen negativo impacto en la sociedad y en el Estado, pues estos canales no pagan impuestos y se fomenta el hurto de celulares, así como el mercado negro de smartphones en la región.

Como organización, nos preocupa que en el país se presente un incremento en la morosidad de créditos al consumo, particularmente en el mercado móvil peruano por factores como la fuga de terminales e impago de compromisos de adquisición de equipos. Desde nuestra perspectiva, resaltamos que el consumidor es el principal perdedor en este escenario.

Datos de la consultora internacional Counterpoint Research² mencionan que para el 3T17 los teléfonos inteligentes constituían el 77% de todos los dispositivos nuevos que llegaban a este mercado. Sin embargo, la consultora también ha detectado una caída en los niveles de subsidio en los teléfonos inteligentes disponibles para clientes del esquema de facturación prepago³.

Es evidente que los métodos de cobranza tradicionales no son suficientes, por lo que se requiere la intervención del regulador para impedir que esta dinámica resulte en un círculo vicioso que afecte a la industria, los consumidores y la sociedad.

Por estas razones, 5G Americas solicita que el marco normativo vigente en Perú otorgue a los operadores móviles las herramientas adecuadas para el manejo de la morosidad de equipos

² Counterpoint Research, "Huawei Surpasses Samsung as Number One Player in Peru" Accedido el 30 de enero de 2018: <https://www.counterpointresearch.com/huawei-surpasses-samsung-number-one-player-peru/>

³ Entrevista a Tina Lu, Consultora Sr. de Counterpoint Research. Correo: tina@counterpointresearch.com



terminales, como las implementadas en el marco regulatorio de Chile, que permite bloquear equipos frente a un incumplimiento de pago del dispositivo por parte del consumidor.

Concretamente, en Chile la Resolución 1068 Exenta publicada 8 de abril de 2013⁴ indica en su artículo 1° que *“Las concesionarias de servicio público de telecomunicaciones estarán facultadas para bloquear los equipos terminales móviles”* para su uso en casos como el de su apartado C, en el cual *“el suscriptor o usuario se encuentre en mora en el pago de los acuerdos previamente establecidos respecto del equipo terminal móvil”*.

Por su parte, la normativa mexicana indica en la Regla 14 del Acuerdo del IFT⁵ sobre portabilidad del 12 de noviembre de 2014 que *“la Portabilidad no exentará a los Usuarios de cumplir con sus obligaciones contractuales, entre las que se incluyen de manera enunciativa mas no limitativa, la devolución de equipos que no sean de su propiedad; el pago de cargos pendientes y las penalizaciones que se deriven de la cancelación anticipada que, en su caso, hubieren convenido en el contrato con el Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones desde el que porta su número”*.

En Colombia, la Resolución 5111 de 2017 indica en su artículo 2.1.17.4⁶ que *“la portación del número no se hará efectiva a menos que el usuario haya pagado todas las obligaciones únicamente asociadas al servicio cuyo plazo se encuentre vencido al momento de presentar la solicitud. Esto sin perjuicio de las demás sumas que se puedan generar hasta que se produzca la portación de su número”*.

Estas prácticas se observan también en la regulación de países de América del Norte. En Estados Unidos, la Comisión Federal de Comunicaciones⁷ (FCC) establece en las guías para consumidores que antes de portar su número deben considerar algunas obligaciones. Entre ellas, la FCC enumera la revisión del contrato, ya que el acuerdo puede incluir montos por terminación anticipada o saldos excepcionales.

⁴ Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, Chile. Resolución que Regula el Bloqueo de Equipos Terminales Móviles de Servicios de Telecomunicaciones en Situaciones Especiales. Accedido el 30 de enero de 2018: <http://bit.ly/2DTdqqp>

⁵ Instituto Federal de Telecomunicaciones, México. “ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas de Portabilidad Numérica y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y las especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos”. Accedido el 30 de enero de 2018: <http://bit.ly/1JWtnZv>

⁶ Comisión de Regulación de Comunicaciones, Colombia. Resolución No. 2355 de 2011, “Por la cual se establecen las condiciones para la implementación y operación de la Portabilidad Numérica para telefonía móvil en Colombia”. Accedido el 30 de enero de 2018: <http://bit.ly/2ErepPt>

⁷ Federal Communications Commission, Consumer and Governmental Affairs Bureau, Estados Unidos. “Porting: Keeping Your Phone Number When You Change Providers” Accedido el 30 de enero de 2018: <http://bit.ly/2s1saSL>



De manera similar, en Canadá la guía de portabilidad de Comisión de Radio, Televisión y Telecomunicaciones⁸ (CRTC) establece que el usuario tiene la obligación de finalizar cualquier pago o resolver cualquier asunto pendiente con el proveedor actual antes de portar su número. Los usuarios con contrato pueden estar sujetos además al cumplimiento de cláusulas de terminación y saldos excepcionales.

En Europa, la Oficina de Comunicaciones del Reino Unido⁹ (OFCOM) ha generado actualizaciones para su Condición General 18 (portabilidad numérica), en la que concluye que los operadores deben generar procesos estandarizados para detectar y desincentivar la morosidad para asegurar además que los consumidores tomen en cuenta que portar un número no los excluye de cumplir con sus obligaciones contractuales con su proveedor de servicio.

5G Americas agradece al OSIPTEL la atención concedida para acercar su visión sobre temas relacionados con el desarrollo de las telecomunicaciones.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. Otero Muñoz", with a long horizontal stroke extending to the left.

José F. Otero Muñoz
Director América Latina & Caribe
5G Americas

⁸ Canadian Radio-television and Telecommunications Commission, Canadá. "Switch Providers and Keep your Number". Accedido el 30 de enero de 2018: <http://bit.ly/2EsC4zj>

⁹ Office of Communications, Reino Unido. "Telephone number portability for consumers switching suppliers". Accedido el 30 de enero de 2018: <http://bit.ly/2DOAc2z>